



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Resonadores

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00011

Enmienda N°1

En el marco de la Licitación Pública Internacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 9.1. de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación, se emite la presente enmienda a fin de modificar lo siguientes puntos:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 12.1 j)

Donde dice:

“...El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: (...) 12. En el caso que el oferente haga su cotización en el formulario “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados” deberá presentar como parte de su oferta “el cuadro Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados...”

Debe decir:

El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: (...)

13. En el caso que el oferente haga su cotización en el formulario “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados”, deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, brindará toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación de los bienes, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial, aduanera, regulatoria y/o cualquier otra que resulte necesaria para la importación, nacionalización, liberación aduanera, intervenciones ante organismos competentes y entrega de los bienes objeto del contrato, conforme los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación.

Según corresponda en función del tipo de bien ofertado y su estado regulatorio, dicha obligación comprenderá asimismo toda la documentación, certificados, registros, autorizaciones, ensayos, manuales técnicos y demás requisitos exigidos por la ANMAT, los organismos competentes en materia de seguridad eléctrica y, cuando corresponda, la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), necesarios para la importación, instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de los bienes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v).

Donde dice:

“...Los lugares de destino son: (...) A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP.

En el caso de los Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados, además del precio CIP y del Precio por artículo por concepto de transporte interno, seguros y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final, deberá ser cotizado el precio de los Gastos asociados a la importación de los bienes a ser importados. (Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar si el contrato es adjudicado)

Los gastos asociados a la importación no serán incluidos en el precio a los fines de la comparación, sino que sólo se requiere a efectos de determinar el precio final que deberá abonar el Comprador en caso de adjudicación. Estos gastos asociados a la importación serán pagados contra presentación de los correspondientes documentos de respaldo...”

Debe decir:

A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP.

La adjudicación del contrato se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded).

En ese sentido, los tributos, derechos, tasas y demás conceptos vinculados a la importación y nacionalización de los bienes serán gestionados y afrontados por el Comprador, en su carácter de importador, conforme el procedimiento administrativo, cambiario y aduanero que resulte aplicable.

El adjudicatario será responsable del transporte, descarga, traslado, manipulación, entrega y demás operaciones necesarias para el traslado de los bienes desde el punto de liberación aduanera hasta el destino final establecido en los Documentos de Licitación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) D. Presentación y Apertura de Ofertas IAO. 26.1

Donde dice:

“(...) Número de piso/oficina: Piso PB°. Oficina 12.”

Debe decir:

*“(...) Número de piso/oficina: **Piso PB°. Microcine.**”*

Sección V. Formularios de la oferta. LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se suprime el cuadro titulado “*Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados*” (pág. 73). En consecuencia, dicho cuadro no deberá ser presentado como parte integrante de la oferta.

Sección V. Formularios de la oferta. PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO: SERVICIOS CONEXOS.

Se suprime, el Servicio N° 4 denominado “*Servicios de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados correspondientes al Artículo N° 1 (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales)*”. (pág. 78). En consecuencia, dicho servicio no deberá ser cotizado como parte de la oferta.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - 2. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Se suprime, el Servicio N° 4 denominado “*Servicios de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados correspondientes al Artículo 1 (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales)*”. (pág. 91). En consecuencia, dicho servicio no deberá ser cotizado como parte de la oferta.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - 3. Especificaciones Técnicas. 1.3. Sistema de Examen.

Donde dice:

1.3.3. Movimiento longitudinal de la camilla ≥ 250 cm

Debe decir:

1.3.3. Movimiento longitudinal de la camilla ≥ 200 cm, siempre que el sistema permita la realización de protocolos clínicos de cuerpo completo sin reposicionar al paciente.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - 3. Especificaciones Técnicas. 1.6. Bobinas para Exámenes.

Donde dice:

“...1.6.1. Serán consideradas técnicamente válidas las unidades funcionales, soluciones tecnológicas o configuraciones de bobinas (tanto flexibles como dedicadas), que permitan cubrir las regiones anatómicas solicitadas por pliego, ya sea en forma individual o combinada...”

Debe decir:

1.6.1. Serán consideradas técnicamente válidas las unidades funcionales, soluciones tecnológicas o configuraciones de bobinas (tanto flexibles como dedicadas), que permitan



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

cubrir las regiones anatómicas solicitadas por pliego, ya sea en forma individual o combinada. El sistema de resonancia ofertado deberá ser compatible con tecnología de bobinas dedicadas que podrán incorporarse a futuro, sin necesidad de realización de upgarde del equipo a versiones superiores.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - 3. Especificaciones Técnicas.

1.7. Consola de operación para técnicos.

Se agrega:

1.7.16. Algoritmo basado en IA para reducción de tiempos de adquisición, reducción de ruido y mejora de la resolución para la reconstrucción de imágenes.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - SERVICIOS CONEXOS - F. ADECUACIONES EDILICIAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA

Donde dice:

“F.1.1.En aquellos lugares de destino donde se requiera la instalación del equipamiento ofertado y hubiese otro preexistente, siendo utilizado o no, el adjudicatario deberá realizar las tareas de desinstalación, debiendo reubicarlo dentro de la institución o remitirlo a la Agencia de Protección Ambiental sita en Av. Martin Garcia 344 - CABA, según corresponda, y, de requerirse, el embalaje y/o paletización del equipo reemplazado. Se deberá prestar total colaboración en la desinstalación, embalaje y paletizado por separado de: partes y repuestos, a fin de reubicar dichas piezas como repuestos. Se identifica a continuación el lugar de destino en el que existe un equipo que deberá ser desinstalado y/o reubicado: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández...”

Debe decir:

F.1.1.En aquellos lugares de destino donde se requiera la instalación del equipamiento ofertado y hubiese otro preexistente, siendo utilizado o no, el adjudicatario deberá realizar las tareas de desinstalación, debiendo reubicarlo dentro de la institución o remitirlo a la Agencia de Protección Ambiental sita en Av. Martin Garcia 344 - CABA, según corresponda, y, de requerirse, el embalaje y/o paletización del equipo reemplazado. Se deberá prestar total colaboración en la desinstalación, embalaje y paletizado por separado de: partes y repuestos, a fin de reubicar dichas piezas como repuestos.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - SERVICIOS CONEXOS - F. ADECUACIONES EDILICIAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA

Donde dice:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“...F.1.22. Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado suficiente para la carga térmica generada por el/los equipos requeridos para sala de examen, sala técnica, sala de comando, sala de anestesia y sala de informes...”

Debe decir:

F.1.22. Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado suficiente para la carga térmica generada por el/los equipos requeridos para sala de examen, sala técnica, sala de comando, sala de anestesia y sala de informes.

El sistema de climatización deberá corresponderse con un sistema central sin conductos para las sala de examen y comando; y un sistema individual (Tipo Split) para la sala de máquina.

El sistema central se corresponderá con un sistema de Unidades Interiores y Unidades Exteriores con tecnología DC Inverter.

El sistema indicado para salas de máquina (TIPO SPLIT) estará compuesto por una unidad mural y una unidad exterior con tecnología DC inverter. No se admitirá, como alternativa, la convergencia de las unidades interiores de la sala de máquina con las de la sala de examen y sala de comando en una única unidad exterior.

El dimensionamiento del mismo deberá responder a las necesidades del equipo y al balance térmico local por local considerando los rangos de verano e invierno.

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - 4. PLANOS O DISEÑOS.

Se agrega anexo “*Planos AutoCAD*” en los que se podrán visualizar los planos en formato .DWG.

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) - Cláusula CGC 17.1.

Donde dice:

“...La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- *Los pagos del contrato sólo serán a nombre del oferente que resulte adjudicatario y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.*
- *Las facturas deberán confeccionarse en la misma moneda del contrato.*
- *La fecha de facturación para cada uno de los pagos no podrá exceder, más de 30 días de la entrega de los bienes y/o servicios.*
- *Cuando el proveedor sea **extranjero y no tenga un representante en la República Argentina**, podrá realizarse el pago de la parte en moneda extranjera de manera directa en su cuenta, aplicando de corresponder, retenciones si las hubiere.*
Si esta modalidad generara gastos adicionales en la cuenta del proveedor, los mismos serán asumidos exclusivamente por el, sin derecho a efectuar reclamos al Comprador.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Como excepción a lo establecido en la CGC 17.4., en caso de que el proveedor sea **nacional o extranjero con representante/s local/es**, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos).
Se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura.
- La porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país se abonarán en moneda local (pesos argentinos)

a. Pago de bienes y servicios a ser importados:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- Anticipo:** El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato en concepto de Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución.
El pago del anticipo se efectuará en moneda local (pesos argentinos), aun cuando el contrato se encuentre denominado en moneda extranjera. A los efectos de la conversión, se aplicará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago.
Las garantías bancarias deberán ser emitidas por un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, en la misma moneda de la oferta y hasta la extinción de las obligaciones. Las pólizas deberán ser emitidas por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el 100% del monto del anticipo, denominada en la misma moneda de la oferta, y hasta la extinción de las obligaciones. Tanto las pólizas o las garantías bancarias deberán ser emitidas en la forma establecida en los documentos de licitación.
- Al momento del despacho a plaza:** Se abonarán al proveedor los tributos pagaderos con motivo de la importación, Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar), según el procedimiento previsto en la legislación vigente, contra presentación de la documentación que demuestre el pago de los tributos.
- Contra entrega:** El cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato en concepto de Bienes se pagará mediante presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 14 de las CGC. más los gastos del transporte interno y seguro cotizados, el precio cotizado en concepto de servicios conexos de importación y el reembolso de los gastos asociados a la importación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se realizará efectuada la entrega en cada uno de los hospitales de destino.

- iv. **Con la recepción definitiva de bienes:** *El treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato en concepto de Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 14 de las CGC y contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción definitiva emitido por el Comprador. Se efectuará cumplida la instalación en cada uno de los hospitales de destino, es decir, cuando los equipos se encuentren disponibles y funcionales para su utilización.*

b. Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

- i. **Contra entrega:** *El setenta por ciento (70%) del monto del Contrato en concepto de Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días de la presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 14 de las CGC. Se realizará efectuada la entrega en cada uno de los hospitales de destino.*
- ii. **Con la recepción definitiva:** *El treinta por ciento (30%) restante del monto del Contrato en concepto de Bienes se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura y Acta de recepción definitiva, emitido por el Comprador. Se efectuará cumplida la instalación en cada uno de los hospitales de destino, es decir, cuando los equipos se encuentren disponibles y funcionales para su utilización.*

c. Pago de los servicios conexos:

- i. **Con la recepción definitiva de Servicios conexos:** *El ciento por ciento (100%) del monto de cada uno de los servicios conexos "Adecuación edilicia e instalación" y "Capacitación", se pagará concluido íntegramente el servicio en cada uno de los hospitales, contra la emisión de un Certificado de Recepción Definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego. En cuanto al servicio conexo "Mantenimiento y soporte técnico", se abonará durante la vigencia de la garantía técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica declarado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, de corresponder, contra la emisión de un Certificado de Recepción Definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego.*

Las pólizas o garantías bancarias deberán ser emitidas por cualquier empresa aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación o un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, denominada en la misma moneda de la oferta.

Deberá ser emitida en el marco de la presente contratación consignando los siguientes datos:

Asegurado: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Dirección: Av. Rivadavia 524 - 4º piso. (C1002 AAQ).

CUIT: 34-99903208-9..."



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Debe decir:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- a. Los pagos derivados del Contrato se efectuarán exclusivamente a nombre del oferente adjudicatario. En ningún caso se admitirán pagos a nombre de agentes, representantes o terceros no contratantes.
- b. Las facturas deben confeccionarse en la misma moneda del contrato..
- c. La fecha de emisión de cada factura no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de cumplimiento del hito que habilite el pago correspondiente.
- d. Cuando el proveedor sea **extranjero y no posea representante en la República Argentina**, la porción pagadera en moneda extranjera podrá abonarse directamente en la cuenta bancaria informada por el adjudicatario, conforme la normativa vigente. Los gastos bancarios del exterior, comisiones, cargos o descuentos que se generen en la cuenta del proveedor serán soportados exclusivamente por éste.
- e. Como excepción a lo establecido en la CGC 17.4., en caso de que el proveedor sea **nacional o extranjero con representante/s local/es**, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos).
- f. Cuando corresponda efectuar conversiones a moneda local, se aplicará el tipo de cambio vendedor cotización divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura.
- g. La porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país se abonarán en moneda local (pesos argentinos)

a. Pago de bienes y servicios a ser importados:

i. Anticipo:

Podrá abonarse un **anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual correspondiente a Bienes**, contra constitución de la garantía de anticipo prevista en los Documentos de Licitación.

Cuando el adjudicatario sea un proveedor del exterior sin representante local, cualquier pago anticipado quedará sujeto a la normativa cambiaria, aduanera y bancaria vigente al momento de su instrumentación, así como a la posibilidad material y legal de cursar la operación a través del mercado de cambios.

En caso de no resultar procedente o viable el pago anticipado, dicho monto deberá imputarse al primer hito de pago contractualmente previsto, sin generar derecho a reclamo, intereses ni compensaciones.

ii. Gestión de la importación:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La gestión de la importación de los bienes estará a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del operador logístico y/o despachante de aduana que éste designe en el marco de los contratos vigentes.

El Comprador asumirá el pago de los tributos, derechos, tasas, gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero, manipulación, permanencia en depósito fiscal y demás conceptos asociados a la importación y nacionalización de los bienes, conforme la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá brindar toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial y aduanera requerida, así como la coordinación con el operador designado.

La intervención del operador logístico o despachante no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales ni de los plazos comprometidos.

En caso de producirse demoras en los trámites de importación, nacionalización, liberación aduanera o intervenciones de organismos competentes no imputables al adjudicatario, y siempre que las mismas afecten de manera directa el cumplimiento de los plazos contractuales, el Comprador podrá otorgar la correspondiente prórroga o suspensión de plazos, previa evaluación de las circunstancias del caso y acreditación suficiente por parte del adjudicatario.

iii. **Contra recepción provisoria:** Se abonará el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a los bienes entregados en cada hospital, contra la presentación de:

- factura;
- remito conformado;
- acta de recepción provisoria emitida por el hospital correspondiente;
- documentación prevista en la Cláusula 14 de las CGC;
- y contra la efectiva entrega de los bienes en cada uno de los hospitales de destino.

iv. **Contra recepción definitiva:** Se abonará el treinta por ciento (30%) restante del monto correspondiente a los Bienes instalados y puestos en funcionamiento en cada hospital, contra la presentación de:

- solicitud de pago;
- factura;
- acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.

Se considerará cumplido este hito una vez finalizada la instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad operativa de los equipos en cada hospital de destino.

b. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador:

i. **Contra recepción provisoria:**

Se abonará el setenta por ciento (70%) del monto correspondiente a los Bienes entregados en cada hospital, contra la presentación de:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- factura;
- remito conformado;
- acta de recepción provisoria emitida por el hospital correspondiente;
- documentación prevista en la Cláusula 14 CGC.

ii. **Contra recepción definitiva:**

Se abonará el treinta por ciento (30%) restante del monto correspondiente a los Bienes instalados y operativos en cada hospital, contra presentación de factura y acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.

c. Pago de los servicios conexos:

i. **Adecuación edilicia e instalación / Capacitación:**

Se abonará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a cada servicio, una vez concluido íntegramente en cada hospital, contra Certificado de Recepción Definitiva emitido por el Comprador.

ii. **Mantenimiento y soporte técnico:**

Se abonará durante la vigencia de la garantía técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica declarado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, de corresponder, contra la emisión de un Certificado de Recepción Definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)- Cláusula 23.1 inc c)
Especificaciones y Normas - Especificaciones Técnicas y Planos

Donde dice:

"(...) Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC."

Debe decir:

Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)- Cláusula 28.1 Liquidación por Daños y Perjuicios

Donde dice:

"Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC , si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*atrasados o de los servicios no prestados establecido **en las CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado **en las CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC."*

Debe decir:

Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 33 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido **en las CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado **en las CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 36 de las CGC.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AR-L1408-P00011 - Adquisición de Resonadores - Enmienda N°1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.